

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEPTO	CUANTIA CONCEDIDA
ASOCIACION TORIXOMARTAS DE LA COMARCA DE RONDA	PROYECTO CENTRO COMARCAL TORIXOMARTAS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ÁMBITO ESCOLAR	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	260.000
ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA	INTERVENCIÓN EN PROSTITUCIÓN TRADICIONAL EN TRES ZONAS URBANAS DE MALAGA CAPITAL. PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	GASTOS GENERALES (EXCEPTO BIENES INVENTARIABLES)	850.000
ASOCIACION ANDALUZA DE RPS "ALJANTRA"	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON JOVENES Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH EN EL DISTRITO SANITARIO DE FUERTEOLIVA (HIJAS)	GASTOS GENERALES DE MATERIALES, CAMPANAS Y PREMIOS	390.000
ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE MUJERES DE EL PALO	PREVENCIÓN POR LA INFECCIÓN DEL VIH DIRIGIDO A LOS JOVENES DE LOS CENTROS DE BUP Y FP DE MALAGA CAPITAL	DESPLAZAMIENTOS, GASTOS DE ADMON. Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN	260.000
ASOCIACION "PADRES CONTRA LA DROGA"	PROGRAMA PREVENCIÓN SIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBELLA	ACTIVIDADES EN BARRIADAS MARGINALES Y CHARLAS EN CENTROS EDUCATIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE	1.000.000
MEDICOS DEL MUNDO. DELEGACION DE SEVILLA	UNIDAD MOVIL DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS Y OFERTA DE PRESERVATIVOS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL SIDA	RECURSOS MATERIALES NO INVENTARIABLES	500.000

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEPTO	CUANTIA CONCEDIDA
ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA	INTERVENCIÓN PSICO-SOCIAL EN EL COLECTIVO DE HEMOFILIA DE ANDALUCIA	ESCUELA DE PADRES Y CUADERNOS INFORMATIVOS	650.000
COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE SEVILLA	SOPORTE SOCIAL, PSÍQUICO Y EMOCIONAL A PERSONAS AFECTADAS POR VIH/SIDA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.050.000
ASOCIACION NUEVA FRONTERA A LA ESPERANZA	CAMPANAS DESTINADAS A INFORMAR Y PREVENIR SOBRE EL CONTAGIO DEL VIRUS VIH EN TODO EL TERRITORIO ANDALUZ	PRESERVATIVOS, JERINGUILLAS, AGUA BIODISTILADA...	130.000
CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA (PROYECTO HOMBRES)	ABORDAJE DEL VIH/SIDA EN LA POBLACION DROCODEPENDIENTE	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE, MATERIAL DIDÁCTICO Y BIBLIOGRÁFICO Y DESPLAZAMIENTOS	390.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se adjudican cinco becas de formación del personal de apoyo científico-tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología.

De acuerdo con la Convocatoria de cinco becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología (Orden de 14 de abril de 1994, BOJA núm. 65 de 11 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorga becas destinadas a la Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1994 a 30 de noviembre de 1995.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación de 70.000 pesetas brutas mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que resulten adscritos.

Cuarto. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, ante la posibilidad de prórroga, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación un informe sobre los resultados obtenidos del responsable del Grupo al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Líneas de investigación, becarios y destinos

Manejo, tratamiento y preparación de los datos de origen aerobiológico para su difusión pública:

Cariñanos González, Paloma (Córdoba).
DNI: 45.072.004.

Análisis e identificación de partículas biológicas presentes en la atmósfera:

Alcázar Teno, Purificación (Córdoba).
DNI: 30.535.040.

Alba Sánchez, M.ª Francisca (Granada).
DNI: 24.219.682.

Recio Criado, Marta (Málaga).
DNI: 25.097.255.

González Minero, Francisco José (Sevilla).
DNI: 29.434.905.

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se adjudican cinco becas de formación de personal docente e investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.

De acuerdo con la Convocatoria de cinco Becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Orden de 14 de abril de 1994, BOJA núm. 65 de 11 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar cinco becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1994 a 30 de noviembre de 1995.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Centro donde el becario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas, y de conformidad

con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto y el V.º B.º del Director del Centro.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Cobo del Rosal Bustos, Rosario (Granada).
DNI: 24.254.680.

Durán Durán, M.ª Auxiliadora (Málaga).
DNI: 33.367.375.

Hava García, Esther (Cádiz).
DNI: 31.254.677.

Medina Ariza, Juan José (Sevilla).
DNI: 28.484.306.

Navarro Moreno, M.ª Isabel (Granada).
DNI: 26.217.694.

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se adjudican becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades de Almería, Huelva y Jaén.

De acuerdo con la Convocatoria de Becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades de Almería, Huelva y Jaén (Orden de 23 de marzo de 1994, BOJA núm. 49 de 14 de abril), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades de Almería, Huelva y Jaén a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1994 a 30 de noviembre de 1995.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.